

Acta de Asamblea de la comunidad indígena otomí de Progreso de las Maravillas, Tihuatlán, Veracruz por la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan - Tula

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

1. El día 26 de febrero de 2017, siendo las 13:30 horas, se dio inicio una Asamblea comunitaria en el lugar que ocupa el Auditorio de esta comunidad, con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados por la asamblea comunitaria el día 29 de enero de 2017, en el que la comunidad de Progreso de Maravillas decidió no llevar a cabo el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada en todas sus fases sino concentrarse directamente a los acuerdos de los beneficios asociados por la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan - Tula.

2. En la asamblea estuvieron presentes las siguientes autoridades comunitarias

- C. Jesús Hernández Gómez, Presidente del Comisariado Ejidal
- C. Gregorio Aguilar González, Secretario del Comisariado Ejidal
- C. Magdaleno Franco Monroy, Tesorero del Comisariado Ejidal
- C. Raúl Hernández Castillo, Presidente del Consejo de Vigilancia
- C. Galdino Rosales Julia, Primer Secretario del Consejo de Vigilancia
- C. Salomón Tolentino Rosales, Subagente Municipal
- C. Wulfrano De La Cruz Hernandez, Secretario SubAgente Municipal
- C. Anastasio Paredes, Juez Auxiliar.



3. Por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.



Desarrollo de la reunión

- a. El C. [REDACTED] de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., presentó a la asamblea comunitaria una propuesta de la solicitud de beneficios que serán otorgados a la comunidad, explicó que se han alejado de la comunidad, prácticamente no la tocarán, que todos los caminos que utilizarán del Municipio los arreglarán. Hicieron una evaluación física el 15 de febrero y no les es factible apoyar todas las solicitudes realizadas por la comunidad. Esto luego de las propuestas comunitarias que se entregaron el día 29 de enero del 2017, como solicitud de beneficios asociados al desarrollo del proyecto en sus tierras y territorio.
- b. El C. [REDACTED] de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., aclaró que el proyecto de construcción y operación del Gasoducto Tuxpan - Tula, se ha retirado de gran parte del territorio de la comunidad de Progreso de Maravillas, lo que representa el 10% del proyecto original, debido a que tuvieron que alejarse del territorio por [REDACTED].



- solicitud de la comunidad de no pasar por el panteón, además de encontrarse en su paso por vestigios arqueológicos y pozos de agua que debían protegerse.
- c. La representante de la SENER explicó a la asamblea comunitaria que es su derecho tomarse el tiempo necesario para negociar y tomar los acuerdos con la empresa. Que estos beneficios serán para toda la comunidad por ser una comunidad indígena, por lo tanto es independiente de los pagos realizados o a realizar por el derecho de vía.
 - d. Después de un análisis y discusión la comunidad del Progreso de Maravillas manifestó su conformidad por la obra presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., que consiste en la pavimentación de 1003 metros lineales por ocho metros de ancho y 20 centímetros de espesor que pasará por las calles de Miguel Hidalgo, Independencia, Zaragoza, Benito Juárez y Plan de Ayala, tal como se muestra en el plano anexo.

Acuerdos

Ac 1. La comunidad de Progreso de Maravillas, después de un análisis y discusión respecto a la propuesta de beneficios presentados por la empresa decidió aceptarlos, reafirmando por la mayoría de los asistentes que la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula será efectivo hasta que la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V. haya terminado de brindar los beneficios asociados aceptados y acordados en la presente asamblea comunitaria.

Ac 2. La empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., aceptó la solicitud de la comunidad de que el grosor de la pavimentación sea de 20 centímetros.

Ac 3. La empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V. solicitó a la comunidad un plazo de mes y medio a la firma de esta acta para presentar del proyecto de construcción de la obra social a lo cual la comunidad estuvo de acuerdo.

Ac 3. Los documentos jurídicos en los que plasmarán el consentimiento de la comunidad de Progreso de Maravillas para la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula, y los acuerdos alcanzados sobre los beneficios deberá ser realizada al menos en presencia de las autoridades comunitarias, la Secretaría de Energía y el representante legal de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V., y ante una notaria publica a fin de hacer vinculante para todas las partes.

Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz, 26 de febrero de 2017.





FIRMAS

Por las Autoridades comunitarias de la comunidad de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz

Por el Comisariado Ejidal


Jesús Hernández González Gómez
Presidente




Gregorio Aguilar González
Secretario del Comisariado Ejidal


Magdalena Franco Monroy
Tesorero del Comisariado Ejidal

Por el Consejo de Vigilancia


Raúl Hernández Castillo
Presidente




Galdino Rosales Julia
Primer Secretario del Consejo de Vigilancia

Por la autoridad de la comunidad


Salomón Tolentino Rosales
Subagente Municipal



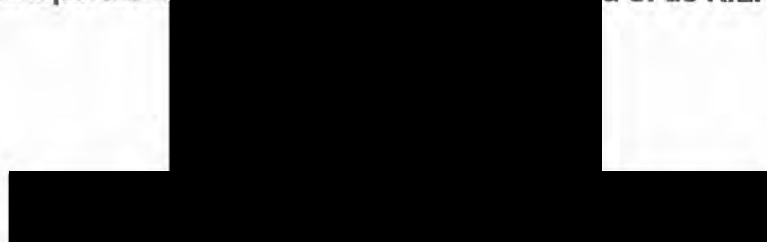

 Wulfrano De La Cruz Hernández
 Secretario SubAgente Municipal

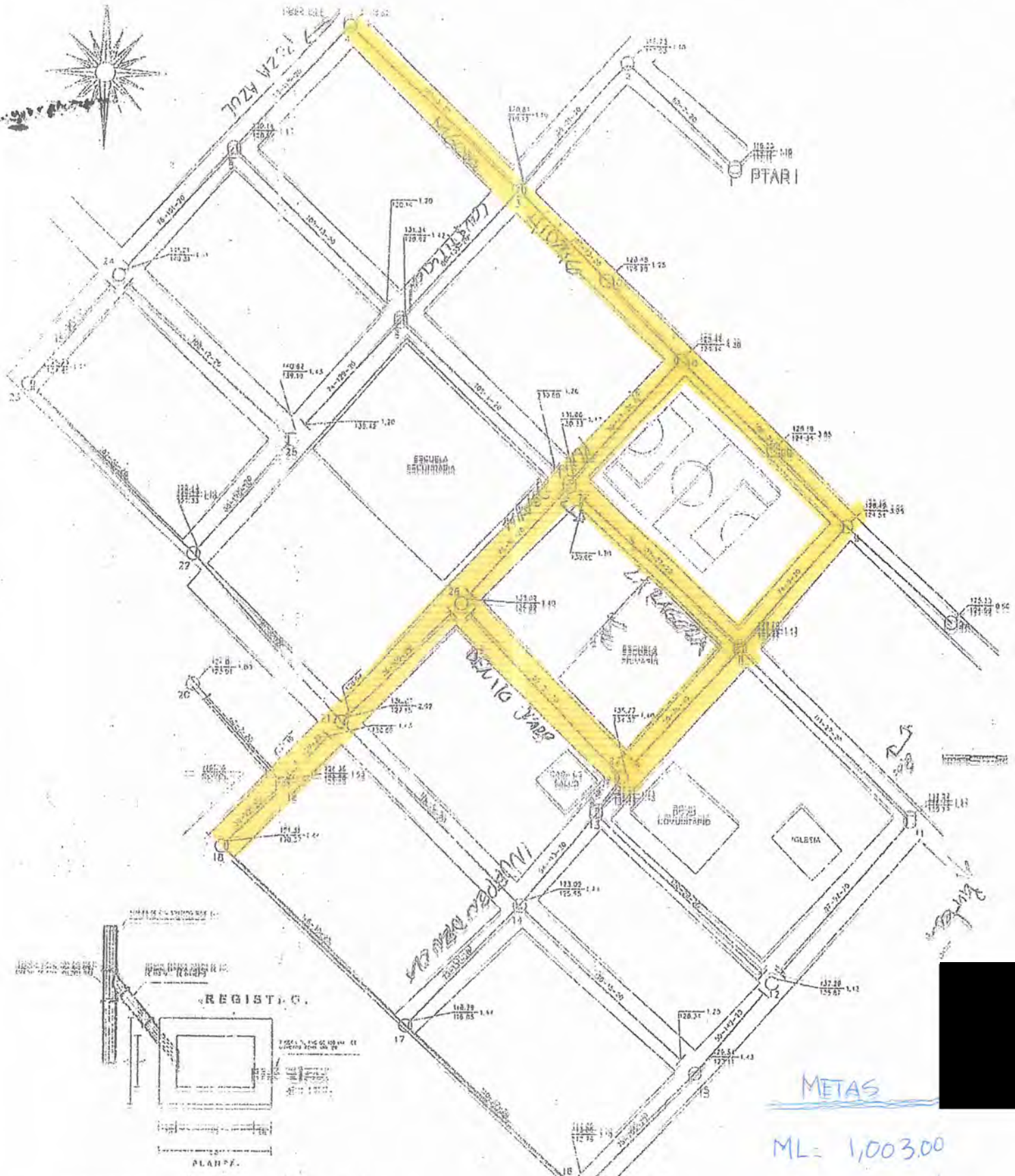
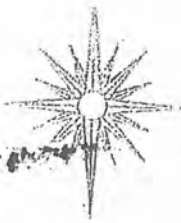

 Anastasio Paredes Hernández
 Alfonso Pérez Elenes
 Juez Auxiliar

Por la Autoridad Responsable de la Consulta Previa, Libre e Informada a la comunidad de Progreso de Maravillas, Tihuatlán, Veracruz


 Claudia Ángel Pérez
 Representante de la Secretaría de Energía

Por Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.





DESCARGA DOMICILIARIA



METAS
 ML = 1,003.00
 Ancho = 8 metros
 AREA = 8,024 M²